STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2026

Señor.

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501641692 Información Av. Ciudad de Cali Tramo 1 - Grupo 2

Respetado señor,

En atención a la petición realizada al Instituto a través del Requerimiento IDU No. 330865 con radicado IDU 202618501641692 del 05 de octubre de 2026, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que se eleva, en los siguientes términos:

<u>Peticiones:</u>

> *(…)*
>
> *"Y porque no habla de las obras que tienen votadas en el tramo dos av. Cali entre la av Bosa y el portal de las Américas. De eso sí no dicen nada."*
>
> *(…)"*

<u>Respuesta:</u> El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite precisar, que el Grupo 2, celebró con el contratista **CONSORCIO SANTA MARIA 004**, el contrato IDU 1647 de 2020 cuyo objeto es la "*Construcción del proyecto para la adecuación al sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Ciudad de Cali Grupo 2, comprendido entre la Avenida Bosa y la Avenida Villavicencio".*

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

La ejecución del contrato inició el 26 de enero de 2021 el cual acaeció el 28 de febrero de 2025, no obstante, el porcentaje de ejecución a la liquidación del contrato es del 50.41%, sin que el contratista cumpliera los requisitos para dar paso a la etapa de mantenimiento, en los términos referidos en el contrato de obra IDU 1647 de 2020.

Frente a las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad en ejercicio de sus facultades sancionatorias, en razón a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta los retrasos ocurridos durante los últimos meses de la etapa de construcción, y como resultado de los informes técnicos de presunto incumplimiento presentados por la interventoría, se dio inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual, por el presunto incumplimiento grave del **Consorcio Santa María 004**; surtido el proceso legal establecido para estos casos, se emite Resolución 810 del 9 de mayo de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad del contrato IDU 1647-2020, se impuso la cláusula penal y se ordenó su terminación y liquidación. Actuación ratificada mediante Resolución No.1215 del 19 de junio de 2025.

Una vez decretada la caducidad al contrato IDU-1647-2020, el 1 de agosto de 2025 la entidad tomó posesión de las obras y seguidamente inició el plan de acción y mitigación de impactos asociados al abandono de las obras.

Durante el segundo semestre del 2025 y lo que va corrido del 2026, se viene adelantando un plan de acción y mitigación de impactos asociados al abandono de las obras, el cual involucra varias entidades del distrito UMV, SDM, Aguas Bogotá, UAESP, así como empresas de servicios públicos ENEL. EAAB, ETB, adelantando las siguientes actividades a lo largo del corredor vial:

1. Instalación de Maletines

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

2. Instalación de bordillos

3. Cerramiento en Polisombra

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

4. Señalización Vial y bases semafóricas

5. Suministro e instalación de plafones

6. Relleno y excavaciones abiertas

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

7. Colocación de asfalto

8. Mejoramiento de espacio público (accesos, cruces peatonales, cicloruta)

9. Corte de césped, limpieza y recolección de escombro en sitios autorizados

10. Instalación de tapas con acueducto, alcantarillado y ETB

11. Bombeo de aguas residuales

12. Construcción de pozos y sumideros por parte del Acueducto

Para contrarrestar esta situación, la entidad ha adelantado acciones de mitigación, atención a la seguridad vial y protección de la infraestructura existente, mientras se surten los procesos técnicos, jurídicos y financieros necesarios para estructurar un nuevo contrato que garantice la continuidad y culminación del proyecto.

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

A través de la UAERMV, se han venido realizando actividades de bacheo y reparcheo, y a través de Aguas Bogotá, la señalización y demarcación, en zonas que han sido identificadas, con el acompañamiento de Transmilenio, garantizando el tránsito peatonal, la movilidad de los vehículos mixtos, como la operación de los buses de Transmilenio, a continuación se presenta registro fotográfico de algunas de las actividades realizadas:

Av. Ciudad de Cali con Calle 54 sur – Actividades agosto de 2026

Av. Ciudad de Cali con Calle 54 sur – Actividades agosto de 2026

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

Av. Ciudad de Cali con Calle 53 sur – Actividades agosto de 2026

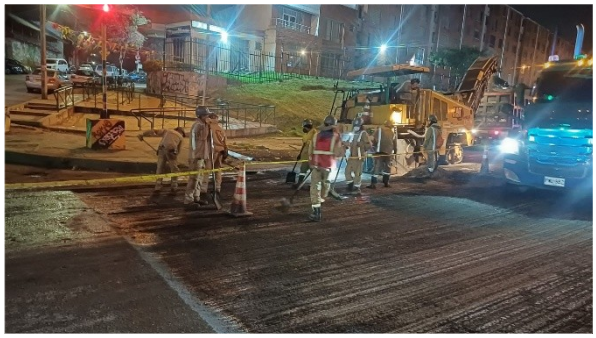

Av. Ciudad de Cali con Calle 49 sur – Actividades agosto de 2026

Av. Ciudad de Cali con Calle 44 sur – Actividades agosto de 2026

En virtud de lo anterior, la Entidad continúa adelantando las actividades contractuales requeridas, con el propósito de garantizar que el proceso de contratación se desarrolle en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Ahora bien, en cuanto a la puesta en operación se realizó el 17 de agosto de 2026, permitiendo la conexión entre las estaciones correspondientes al Grupo 1, desde el límite con Soacha, incluyendo Tibanica, Primavera, Laureles e Islandia, los cuatro paraderos provisionales ubicados en el Grupo 2, del sector objeto de consulta.

Los paraderos provisionales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Paradero	**Trayecto**	**Ubicación**
Paradero 1	S-N	Avenida Ciudad de Cali – Calle 58 Sur
Paradero 2	S-N	Avenida Ciudad de Cali – Diagonal 52A Sur
Paradero 3	N-S	Avenida Ciudad de Cali – Calle 52 Sur
Paradero 4	N-S	Avenida Ciudad de Cali – Calle 56A Sur

La ubicación estratégica de estos paraderos permite garantizar la continuidad de la operación y facilitar el acceso de los usuarios al sistema, manteniendo la conexión entre los diferentes puntos de la Avenida Ciudad de Cali mientras se adelantan las actividades pendientes para la adecuación definitiva del corredor.

Respecto a la contratación para culminar las obras del Grupo 2 de la Troncal Avenida Ciudad de Cali, informamos que, a la fecha, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, avanza en la reactivación del proyecto, mediante la publicación de un nuevo proceso de selección que finalice las obras, para así dar continuidad a toda la Troncal Transmilenio. El proceso para la nueva licitación del Grupo No. 2 de la Avenida Ciudad de Cali se publicó en la plataforma SECOP II bajo consecutivo No. IDU-LP-SGI-001-2026 cuyo objeto corresponde a la ***"TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2: ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA***

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.". El proyecto de pliego estuvo público desde el 27 de febrero hasta el 30 de julio de 2026, periodo en el cual se recibieron observaciones por parte de los interesados respecto a las condiciones técnicas del proyecto, las cuales fueron atendidas y posteriormente se procedió a la apertura del proceso el 31 de julio de 2026.

Mediante las Resoluciones No. 2057 de 2026 y No. 2307 de 2026 se suspendieron los términos del proceso de selección hasta al 23 de octubre de 2026, lo anterior a que la Entidad se encuentra realizando un análisis integral de las condiciones jurídicas, técnicas, presupuestales y financieras para determinar la pertinencia y procedencia de eventuales modificaciones, ajustes o precisiones al proceso resultado de los planteamientos de las mesas realizadas con los gremios.

En tal sentido, en aplicación del principio de planeación y con el propósito de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, la Entidad se encuentra garantizando que las condiciones definitivas del proceso sean claras, consistentes y permitan una adecuada concurrencia de potenciales oferentes, en beneficio del interés general y de los fines que persigue la contratación.

Ahora bien, respecto al cronograma de construcción, es pertinente aclarar que el inicio de las etapas de obra (preliminares y ejecución) quedan supeditados a la reanudación del proceso de selección y su posterior adjudicación,
Los detalles y documentos de estructuración del proceso pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- General
  https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46302807&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Presentación de observaciones (Proyecto de pliego)
  https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10079461&isFromPublicArea=True&isModal=False

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

- Fase de Selección (Presentación de ofertas) (Pliego Definitivo) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10626034&isFromPublicArea=True&isModal=False

  Nota: Se recomienda copiar y pegar en el navegador el referido enlace, para garantizar su acceso a la plataforma. Si por algún motivo no le es posible acceder al mismo, podrá comunicarse con la Entidad a través de sus canales oficiales para brindarle el soporte correspondiente.

En este marco, el IDU continúa adelantando las actividades y actuaciones necesarias para la estructuración y desarrollo del proceso de selección, de conformidad con las etapas y condiciones que le resultan aplicables.

Es así, que las actuaciones adelantadas por el IDU se enmarcan en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente en el principio de planeación, procurando que el proceso de selección se desarrolle sobre condiciones técnicas, jurídicas y financieras debidamente definidas y en atención a las necesidades del proyecto y al interés general.

En los anteriores términos se da respuesta completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 22-10-2026 03:41:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ENRIQUE QUINTANILLA SANCHEZ-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía

STEST
202634601444201
Información Pública
Al responder cite este número

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte
Revisó: ANDREA YINETH BARON MOJICA - Subdirección Técnica de Ejecución del subsistema de Transporte
Elaboró: GILBERTO ANDRES TAFUR CARRILLO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte